De conformidad con los artículos 16°, 115 fracción II primer párrafo y IV primer y último párrafos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I a VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV, 88 primer párrafo y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en cumplimiento de los artículos 1º, numeral 1, fracción IV y numerales 3 y 4, 3°, fracción VII, 34, 35 numeral 1, fracciones I, III y X, 47, 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales. Enaienaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 4º, 8º fracciones VIII, IX y XI, 25 numeral 1, fracciones I, II, XXII y numeral 2, 37, 40, 41, 42 numeral 1, 43, 45, y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara; así como otros ajustables de la misma, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, y la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Rastro Municipal como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública LPL 090/2022 correspondiente a la adquisición de la adquisición de "PRENDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN PERSONAL" y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos fiscales, al tenor de las siguientes:

BASES:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición 2022/0303, emitida por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, debidamente manifestada en el "Cuadro Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo IV de estas bases, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen fiscal, para la contratación de servicios, mismos que se detallan en el anexo 1 de las bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de Nicolás Radquisición em cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, del Mercamparcialidad, intransparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de las de Barrio McConstitución CPolítica de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, Guadalaj racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 apartado 33 3942 3700

1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. DEFINICIONES.

TERCERO. En atención a los fines de esta convocatoria, en lo conducente se entiende por:

- 1. Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2. Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara;
- 3. Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- 4. Dirección: La Dirección de Adquisiciones;
- 5. Área requirente: La dependencia de la administración, que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;
- 6. Cuadro Normativo: "Cuadro Normativo de la Convocatoria", establecido en el capítulo IV de las presentes bases.

Gobierno de

CAPÍTULO III. TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentale Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local**.

Nicolás Regules 63, Planta Alta CAPÍTULO IV. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. del Mercado Mexicaltzingo,

Barrio Mexicalife de la Convocatoria establecido en el capítulo IV de las presentes bases en el portal 33 3942 3700

web del Gobierno municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los licitantes y si fuere el caso, otros terceros interesados, una versión impresa de la misma.

En cumplimiento a los requisitos que prevé el artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se desahogan los puntos necesarios para la emisión de las presentes bases en el siguiente Cuadro Normativo:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

| DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO NORMATIVO | FUNDAMENT O LEGAL | CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO NORMATIVO |
|--|--|--|
| 1 CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA | ART. 72 DE LA LEY. ARTS. 40 Y 60 DEL REGLAMENTO. | NO |
| 2 DENOMINACIÓN ÁREA RESPONSABLE. | ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. I DEL REGLAMENTO. | Coordinación General de Servicios Públicos Municipales Dirección de Rastro Municipal |
| 3 NÚMERO DE LICITACIÓN. | ART. 45, NUM. 2 FR. II DEL REGLAMENTO. | LPL 090/2022 |
| 4 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN. | ART. 59, FR. I Y IV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. III DEL REGLAMENTO. | "LOCAL" |
| 5 IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES. | ART. 59, FR. IV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. III DEL REGLAMENTO. | ESPAÑOL. |
| 6 ORIGEN DEL RECURSO. Nicolás Regules 63. Planta Alta | ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. V DEL REGLAMENTO. | "RECURSOS FISCALES 2022" |
| del Merca ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS Barrio Merca ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS DESEMPEÑO, CANTIDADES Y Guadala jara, Jalisco CONDICIONES DE ENTREGA. | ART. 59, FR. II DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. IV DEL | Gobierno de ANEX GIUADA AJARA |

Guadala 33 3942 3700

| | | REGLAMENTO. | |
|----------|---|------------------------|-------------------------------|
| | 8 REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS INTERESADOS | ART. 59, FR. V DE | |
| | A PARTICIPAR. | LA LEY. | CAPÍTULOS IX Y X DE LAS |
| | | ART. 45, NUM. 2 | BASES Y ANEXO 1. |
| | | FR. VI DEL | |
| | | REGLAMENTO. | |
| | 9 EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA | ART. 59, FR. X DE | |
| | CONTRATACIÓN. | LA LEY. | |
| | CONTRATACION. | ART. 45, NUM. 2 | 2022. |
| | | FR. XIX DEL | 2022. |
| | | REGLAMENTO. | |
| | 10 NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y | ART. 50 DE LA LEY. | OFICIO |
| | OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA | ART. 41 DEL | CGSPM/RMG/018/2022 Y |
| | SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. | REGLAMENTO. | REQUSICIÓN NÚMERO |
| | SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. | NEGLAWLING. | |
| | 44 TIPO DE CONTRATO | 4.D.T.O. E.O. E.D | 2022/0303 |
| | 11 TIPO DE CONTRATO. | ARTS. 59, FR. X Y | |
| | | 79 DE LA LEY. | CERRADO. |
| | | ARTS. 45, NUM. 2 | |
| | | FR. XIX Y 66 DEL | |
| | , | REGLAMENTO. | |
| | 12 ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES | ART. 59, FR. X DE | |
| | CONJUNTAS. | LA LEY. | |
| | | ARTS. 45, NUM. 2 | SÍ |
| | | FR. XIX Y 51 | |
| | | NUMERAL 3 DEL | |
| | | REGLAMENTO. | |
| | 13 ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS | ART. 59, FR. XI DE | |
| | (POR PARTIDA/TODO A UN SOLO PROVEEDOR). | LA LEY. | ADJUDICACIÓN DE LA |
| | , | ART. 45, NUM. 2 | LICITACIÓN POR PARTIDA. |
| | | FR. XX DEL | |
| | | REGLAMENTO. | |
| | 14 PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL. | ART. 37 DE LA LEY. | |
| | | ART. 28 DEL | NO |
| | | REGLAMENTO. | |
| | 15 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. | ARTS. 59, FR. XII Y | PUNTOS Y PORCENTAJES. |
| | | 66 DE LA LEY. | (DESCRIPCIÓN EN CAPÍTULO XI |
| | | ARTS. 45, NUM. 2 | DE LAS BASES Y ANEXO 1) |
| | | FR. XXI DEL | (D) |
| | | REGLAMENTO. | |
| | 16 RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS A | ARTS. 52 Y 59, FR. | EX X3 |
| | PRESENTAR POR LOS LICITANTES: | VII, VIII Y IX DE LA | |
| | ACREDITACIÓN LEGAL. | LEY. | |
| | CORREO ELECTRÓNICO. | ART. 45, NUM.2 FR. | |
| Missiás | | XII, XVI, XVII Y XVIII | CAPÍTULO IX Y ANEXOS 1, 6 Y 8 |
| MICOISS | Regules 63MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE | DEL | _ ' |
| del Mer | cado MexiEN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA | REGLAMENTO. | DE LAS BASESGobierno de |
| Barrio N | exicaltzinger 3 ART 45 FR. XVIII DEL | | Guadalajara |
| Dairio | REGLAMENTO. | | Guadalajara |
| Guadala | ajara, Jalisquanifestación de integridad y no | | |
| 33 3942 | 2 3700 | | |
| | | | |

| г | COLUSIÓN. | | |
|-----------|--|---------------------------------|--|
| | OTROS REQUISITOS SOLICITADOS EN | | |
| | LAS BASES. | | |
| ŀ | 17 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. | ARTS. 61, FR. I DE | |
| | THE PERIOD FOR THE SERVICE SERVICE. | LA LEY. | |
| | | ART. 49, NUMERAL | 06 DÍAS. |
| | | 2 DEL | |
| | | REGLAMENTO | |
| | 18 FECHA DE PUBLICACIÓN. | ART. 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA | |
| | | LEY. | 24 DE MARZO DEL 2022 |
| | | ART. 45, NUM. 2 | 31 DE MARZO DEL 2022. |
| | | FR. VII DEL | |
| | | REGLAMENTO. | |
| | 19 FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y | ART. 59, FR. III DE | DE 9:30 A 11:30 HORAS DEL 01 |
| | DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA | LA LEY. | DE ABRIL DEL 2022. |
| | ACLARATORIA. | ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL | EN CALLE NICOLÁS REGULES |
| | | REGLAMENTO. | No. 63, ESQUINA |
| | | TREGET WILLTON | MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD |
| | | | DE GUADALAJARA, JALISCO. |
| - | 20 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN | ART. 59, FR. III DE | 04 DE ABRIL DEL 2022 |
| | DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. | LA LEY. | REGISTRO DE 10:20 HORAS A |
| | | ART. 45, NUM.2 FR. | 11:20 HORAS, ACTO A LAS |
| | | VII DEL | 11:30 HORAS |
| | | REGLAMENTO. | EN CALLE NICOLÁS REGULES |
| | | | No. 63, ESQUINA |
| | | | MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, |
| | | | ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD |
| | | | DE GUADALAJARA, JALISCO |
| | | | (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES) |
| + | 21 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN | ART. 59, FR. III DE | 06 DE ABRIL DEL 2022 |
| | DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE | LA LEY. | REGISTRO DE 09:50 HORAS A |
| | PROPOSICIONES. | ART. 45, NUM.2 FR. | 10:50 HORAS, ACTO A LAS |
| | | VII DEL | 11:00 HORAS |
| | | REGLAMENTO. | EN CALLE NICOLÁS REGULES |
| | | | No. 63, ESQUINA |
| | | | MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, |
| | | | ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD |
| | | | DE GUADALAJARA, JALISCO |
| Nicolás I | 22 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN | ART. 59, FR. III DE | DENTRO DE LOS 20 DÍAS |
| dol Mar | PDE ADJUDICACIÓN (FAELO). | LA LEY. ART. 45, NUM. 2 | NATURALES POSTERIORES A LA APERTURA DEODIETRO DE |
| | ado Mexicaltzingo, | FR. VII DEL | PROPOSICIONES |
| | exicaltzingo, C.P. 44100 | REGLAMENTO. | EN CALLE NICOLÁS REGULES |
| | jara, Jalisco. México. | | No. 63, ESQUINA |
| 33 3942 | 3700 | | |

| | | | MENION TUNOS BLANTA ALTA |
|-----------|--|------------------------------------|---|
| | | | MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, |
| | | | ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO |
| | 23 PUNTUALIDAD DE LOS ACTOS. | ART. 45, NUM.2 FR. | BE GONDALAGAINA, GALIGOO |
| | 20. 1 01110/12/20 22 200 /10100. | VIII DEL | CAPÍTULO VIII DE LAS BASES. |
| | | REGLAMENTO. | |
| | 24 CONDICIONES DE PAGO. | ART. 45, NUM. 2 | |
| | | FR. X DEL | CAPÍTULO XIX DE LAS BASES. |
| | 25 GARANTÍA REQUERIDA. | REGLAMENTO. ART. 45, NUM. 2 | |
| | 25 GARANTIA REQUERIDA. | FR. XI DEL | CAPÍTULO XV Y ANEXO 3 DE |
| | | REGLAMENTO. | LAS BASES. |
| | 26 OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES. | ART. 45, NUM.2 | , |
| | | FR. XIII DEL | CAPÍTULO IX DE LAS BASES. |
| | OT EWOTENOIA LEGAL W DEPOCHALIDAD | REGLAMENTO. | |
| | 27 EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD | ART. 59, FR. VII DE LA LEY. | |
| | JURÍDICA DE LAS PARTES. | ART. 45, NUM. 2 | CAPÍTULO IX DE LAS BASES. |
| | | FR. XV DEL | 574 11020 1X 52 2 10 5 X 52 61 |
| | | REGLAMENTO. | |
| | 28 SEÑALAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN | ART. 59, FR. VI DE | BASTARÁ QUE EL LICITANTE |
| | LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE | LA LEY. | PRESENTE UN ESCRITO EN EL |
| | PROPOSICIONES, POR PARTE DEL LICITANTE. | ART. 45, NUM. 2 FR. XIV DEL | CUAL, BAJO PROTESTA DE |
| | | REGLAMENTO. | DECIR VERDAD, MANIFIESTE |
| | | TREGET WILLIAM | QUE CUENTA CON |
| | | | FACULTADES SUFICIENTES, SIN SER NECESARIO ACREDITAR |
| | | | SU PERSONALIDAD JURÍDICA. |
| | | | OUT ENCOUNTEDAD VORIDIOA. |
| | | | CAPÍTULO X, INCISO D. DE LAS |
| | | | BASES. |
| | 29 DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA | ART. 59, FR. XIII DE | UNIDAD ADMINISTRATIVA |
| | CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL | LA LEY. | REFORMA, EN LA AVENIDA 5 |
| | DONDE PODRÁN PRESENTARSE | ART. 45, NUM.2 FR. | DE FEBRERO NÚMERO 249, |
| | INCONFORMIDADES. | XXII DEL REGLAMENTO. | COLONIA LAS CONCHAS, |
| | | ART. 59, FR. XIV DE | GUADALAJARA, JALISCO. |
| | 30 SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. | LA LEY. | (4) (4) |
| | DE DEGEGIA MILITA | ART. 45, NUM. 2 | CAPÍTULO XII DE LAS BASES. |
| | | FR. XXIII DEL | |
| | , | REGLAMENTO. | |
| | 31 CAUSAS DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y | ART. 59, NUMERAL | |
| Nicolás l | REDECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN. | 2 DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. | CAPÍTULOS XXIV Y XXV DE LAS |
| del Merc | ado Mexicaltzingo, | XXIV DEL | BASES. Gobierno de |
| Parrio M | ovicaltzingo CP 44100 | REGLAMENTO. | Guadalaiara |
| Guadala | 32 - DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. | ART. 45, NUM.2 FR. | CAPÍTULO XVI DE LAS BASES. |
| | | XXV DEL | |
| 33 3942 | 3/00 | | |

| | REGLAMENTO. | |
|--|--|--|
| 33 PLAZO PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PLAZOS Y REQUISITOS PARA ENTREGA DE GARANTÍAS Y CONDICIONES PARA ANTICIPOS. | ART. 59, FR. XV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XXVII DEL REGLAMENTO. | CAPÍTULO XIV, XV Y XIX DE LAS BASES. |
| 34 INDICACIÓN DE QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN SU PROPUESTA DECLARACIÓN ESCRITA EN LA QUE ACEPTAN LA RETENCIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (ANTES DEL IVA), PARA ADJUDICARLO AL FONDO IMPULSO JALISCO. | ART. 59, FR. XVI DE LA LEY. | LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN SU PROPUESTA, DECLARACIÓN ESCRITA EN LA QUE HAGAN CONSTAR SU ACEPTACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE UNA APORTACIÓN DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (ANTES DE IVA), PARA SER APORTADO AL FONDO IMPULSO JALISCO. CAPÍTULOS IX, FRACCIÓN C, INCISO M) Y XII, INCISO K) Y ANEXO 9 DE LAS BASES. |

CAPÍTULO V. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 07 y 11 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria", y será a partir del fallo, de la recepción de la Orden de Compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o se agote el techo presupuestal.

La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 13 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria".

CAPÍTULO VI. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES

Nicolás Ren cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 de Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Barrio Media Reglamento de Guadalajara, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo conforme a lo Guadalajara, 1990.

indicado en el punto 20 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria", en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 19 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria".

El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 20 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria".

En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que, a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.

A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del MercaDe resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentacion y de Barrio Meapertura de proposiciones podrá diferirse.

Guadalajara

Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.

Los participantes podrán acudir a la Dirección dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VII. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el licitante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VIII. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO IX. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.



Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas a la Dirección, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

La Dirección, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos Nicolás Roresentados.

del Merca

Barrio MeTodos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y Guadalajapersonalidad:

33 3942 3700



A. PERSONAS MORALES:

- 1) Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse, anexando la boleta registral de dichas escrituras.
- 2) En su caso, copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- 3) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- **4) Copia simple de la identificación oficia**l vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

1) Original de la identificación oficial y/o copia certificada de la misma, las que previo cotejo con las copias simples de cualquiera de los documentos que exhiba, les serán devueltas en el acto.

C. TODOS LOS LICITANTES (PERSONAS FÍSICAS O MORALES).

Además de los documentos anteriormente señalados, todos los participantes deberán de anexar siguiente documentación:

1) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de del Mercado Mexicalizados documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de Guadalajara, Jalisco. (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se 33 3942 3700

apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada (en caso de ser persona moral) en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal o por la persona física participante.

- 2) La PROPUESTA TÉCNICA del participante.
- 3) La PROPUESTA ECONÓMICA del participante.
- 4) El **CURRÍCULUM** del participante.
- 5) Incluir carta original firmada por la persona interesada y/o el representante legal o apoderado legal (en caso de ser persona moral), en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- 6) Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- 7) Cuando el participante sea FABRICANTE deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
- 8) En caso de que no sea FABRICANTE y sí sea DISTRIBUIDOR, deberá PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.
- 9) En caso de no ser FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
- 10) Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- 11) Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

 Nicolás Regules 63, Pen la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien del Mercado Mexicaltzingo que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos Barrio Mexicaltzingo C. Participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones 33 3942 3700

fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

- 13) Todos los participantes deberán entregar una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Está retención NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.
- 14) En caso de resultar ganador un ofertante no registrado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de 05 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite

CAPÍTULO X. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexical Languirega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de río de Barrio Mexicaltzingo, propuesta económica de acuerdo al anexo 5.

Guadalajara, Jalisco. México.

33 3942 3700

- 2) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, se procederá según lo establecido por los numerales 3, 4 y 5 del artículo 64 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3) Las cuestiones de calidad, garantía y/o tiempo de entrega, deberán de considerarse en la <u>PROPUESTA TÉCNICA</u>, pudiendo ser motivo de descalificación, el que dichos parámetros sean contenidos en la Propuesta Económica.

B. REGISTRO.

- 1) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria.
- 2) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 21 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria".

C. ACTO.

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 21 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria".

D. PARTICIPACIÓN.

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexidal Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídical parao de Barrio Mexicaltzingo, efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera Guadalajara, Jalisco. en uniciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta 33 3942 3700

constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- 2) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes. Igualmente, los participantes, en caso de presentar poderes otorgados con vigencia limitada, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- 3) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

1) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.

Nicolás Regules 2), plan proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y del Mercado Mexical firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los de Barrio Mexicaltzingo, documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como guadalajara, Jalisco. lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la 33 3942 3700

Junta Aclaratoria.

- 3) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- 4) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- 5) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- 6) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de
- Nicolás Regules 63, papertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias del Mercado Mexical con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el Guadalajara, Jalisco. Mexicolo.

 Sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la 33 3942 3700

propuesta.

- 7) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- 8) La PROPUESTA TÉCNICA, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases. Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, calidad, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- 9) Las PROPUESTA ECONÓMICA deberán ser elaboradas en Moneda Nacional, será hasta el día señalado en el punto 21 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria".
- 10) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, utilizando para ello, el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA DE PROPUESTAS.

 El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar hora previstos en esta convocatoria.

Nicolás Regules 2), Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin del Mercado Mexical embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso los de Barrio Mexicaltzingo, licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica Guadalajara, Jalisco, que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado.

33 3942 3700

- 3) Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante de la Contraloría y otro de la Dirección.
- 4) A partir de la apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que se considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa, mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Dirección y de la Contraloría.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.

Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme

Nicolás Ragideindicado en el apunto 15 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria", y se adjudicará al del Mercaparticipante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos de Barrio Meestablecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las Guadalajara, Jalisco. México.

33 3942 3700

obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.

La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se estará a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de determinar la adjudicación de la partida y/o licitación.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección, a su juicio, podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con los requisitos especificados en las presentes Bases, sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes
- f) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás
- Nicolás Regules 63, Planta Alta
 del Mercado Mexicaltzingo,
 Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta
 Guadalajara, Jalisco. Mexico.
 33 3942 3700

- h) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- i) De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el licitante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar el consentimiento para la retención de su Aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en los puntos 13 y 15 del "Cuadro Normativo de la Convocatoria", y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la dirección electrónica: http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

Luego de la notificación del fallo, el área requirente y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no
Nicolás Regayor de β_{I-d}ías hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de
del Merc Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se cancelara el fallorno de
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando estos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores,

Nicolás Rse podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

Gobierno de

Barrio MeEn caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden garantía, no se formalizará la entrega de orden garantía.

33 3942 3700

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al licitante adjudicado.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a NO modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Nicolás REn casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, del Mercasiempre y cuando se analicen y se consideren por la Dirección, a solicitud del proveedor o del de Barrio Me Municipio, los siguientes elementos:

Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



- a) La mano de obra;
- b) La materia prima; y
- c) Los gastos indirectos de producción.

En caso de que se trate de una variación al alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección, el incremento en sus costos.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:

- a) Orden de Compra.
- b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- c) Recibo de materiales expedido por el área requirente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

No podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de las personas y/o proveedores que tengan ciertas características y/o condiciones establecidas en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el 52 de la Ley y el 6 del Reglamento. A efecto de no caer en transcripciones innecesarias, se remite a la revisión de dichos numerales para la determinación de las restricciones de contratación.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.





Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Capítulo VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, condiciones legales requeridas para ello.
- I) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- Nicolás Regulas das demás que las legislaciones aplicables contemplen.
 del Mercado Mexicaltzingo,

Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.



Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

La Dirección analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por el área requirente.

El área requirente podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección podrá cancelar este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

La Dirección podrá declarar desierta la licitación o alguna de sus partidas, por los motivos a que se Nicolás Refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y de Merca Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento Barrio Mede Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalaj Guadalaj

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo con los artículos 54 y 64 apartado 2 fracción XVI del Reglamento, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar dicha subcontratación. El municipio se reserva la aceptación de esta modalidad.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

De resultar adjudicado el licitante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

La Dirección de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes facultades:

del Mercado a exicalizado de la estada de la

Guadalajara, bilissupervisar el Padrón de Proveedores; 33 3942 3700

- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
- d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas;
- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- I) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

CAPÍTULO XXXI. LICITANTES SIN REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

Sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Dirección en el artículo 25 numeral 1 fracciones XVII y XIX del Reglamento, relativas al Padrón de Proveedores, la Dirección no podrá restringir o limitar la participación de licitantes. Por tal razón, los interesados deberán atender a los términos y

Nicolás Radia de la condiciones establecidas en estas bases, así pues, podrán presentarse a los diversos actos del Mercado de conforman el procedimiento.

Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100

Guadala

Guadalaj En caso de resultar ganador un ofertante no registrado en el Padrón de Proveedores del municipio 33 3942 3700

contará con un periodo de **05 días hábiles** posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.



ANEXO 1

REQUISICION NO.303/2022



- 1. **Dependencia solicitante**: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
- 2. Unidad Responsable: 08 Dirección del Rastro Municipal.
- 3. **Objetivo del bien**: Adquirir ropa y equipo de máxima seguridad.
- 4. **Objeto del bien**: Contar con prendas de seguridad y de protección personal para las diferentes áreas operativas del Rastro Municipal.
- 5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Ropa y equipo de seguridad, así como prendas de protección personal, en óptimas condiciones y que cumplan con la función de seguridad; tales como:

BOTA DE HULE SANITARIA BLANCA INDUSTRIAL SUELA ROJA, CONFIABLES, COMODAS Y PRACTICAS, DE USO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON SUELA ANTIDERRAPANTE PARA LUGARES HUMEDOS Y MOJADOS

GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 DE NYLON

FAJA LUMBAR CON TIRANTES DOBLE AJUSTE DE CINTURA NEGRA 8" DE ANCHO CON CUATRO VARILLAS FLEXIBLES EN AREA LUMBAR

MANDIL PVC BLANCO DELGADO

GUANTES DE CARNAZA CORTO, DE COLOR CAFÉ, FABRICADO DE CARNAZA DE RES, COSIDO CON HILO DE POLIESTER

Nicolás Reascos Blanco de Seguridad, RESISTENTE AL IMPACTO DE CAIDA VERTICAL, AJUSTE DE del Mercado Mexicaltzingo, Barrio MATRACA, REFLEJANTE TERMOPLASTICO EN LA NUQUERA, BARBIQUEJO DE 4 PUNTOS CON Guadalaj BARBIELA DE CAUCHO.

33 3942 3700



CARETA P/SOLDAR CON FOTOCELDA

Vigencia del contrato del bien a adquirir: La vigencia del contrato cerrado será a partir del fallo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el techo presupuestal.

6. Tipo de Contrato: Cerrado.

Catálogos de bienes

| 1. Catalogos de bielles | | | | |
|-------------------------|---------|---|----------|---------------------|
| Numero de concepto. | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | 2721 | BOTA DE HULE SANITARIA BLANCA INDUSTRIAL SUELA ROJA, CONFIABLES, COMODAS Y PRACTICAS, DE USO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON SUELA ANTIDERRAPANTE PARA LUGARES HUMEDOS Y MOJADOS | 350 | PAR |
| 2 | 2721 | GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 DE NYLON | 80 | PAR |
| 3 | 2721 | FAJA LUMBAR CON TIRANTES DOBLE AJUSTE DE CINTURA NEGRA 8" DE ANCHO CON CUATRO VARILLAS FLEXIBLES EN AREA LUMBAR | 180 | PIEZA |
| 4 | 2721 | MANDIL PVC BLANCO DELGADO | 200 | PIEZA |
| 5 | 2721 | GUANTES DE CARNAZA CORTO, DE COLOR CAFÉ, FABRICADO DE CARNAZA DE RES, COSIDO CON HILO DE POLIESTER | 39 | PAR |
| 6 | 2721 | CASCO BLANCO DE SEGURIDAD, RESISTENTE AL IMPACTO DE CAIDA VERTICAL, AJUSTE DE MATRACA, REFLEJANTE TERMOPLASTICO EN LA NUQUERA, BARBIQUEJO DE 4 PUNTOS CON BARBILLA DE CAUCHO | 80 | Q Q Q |
| 7 | 2721 | CARETA P/SOLDAR CON FOTOCELDA | 10 | PÍEZA |

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado MexCriterion de evaluación:

Gobierno de Criterio de Evaluación Porcentaje Calidad 10%

| | El proveedor deberá asegurar, por escrito, la calidad de los productos solicitados. | |
|----------------|--|------|
| 2 | Garantía El proveedor debe entregar el producto en óptimas condiciones y garantizar el cambio sin costo alguno, en caso de entrega de productos dañados o caducos mediante carta compromiso, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. | 20% |
| 3 | Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compra. | 51% |
| 4 | Tiempo de entrega De 01 a 10 días 19% De 11 a 15 días 10% Mas de 15 días 0% | 19% |
| Total de la ev | aluación | 100% |

FIN DEL ANEXO 1

ANEXO 2 JUNTA DE <u>ACLARACIONES</u>

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,

NOTAS ACLARATORIAS

Barrio Maxi Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.

Guadalaj a cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la 33 3942 3700



Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.

3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo VI de las bases.

| NOMBINE DEL I AI | RTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO: |
|------------------|--|
| MANIFIESTO EL IN | NTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE |
| PROCESO DE LICI | ITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES: |
| | |
| | TE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS <u>FAVOR DE</u> |
| LLENAR EN COMP | PUTADORA |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo.

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Merc El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe delo de Barrio Me 10% (diez per ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá para Guadalaj contener el siguiente texto:

33 3942 3700



| | OTORGA EL GOBIERNO FEDER CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉR INSTITUCIONES DE SEGUROS Y | RA), EN EL EJERCICIÓ DE LA AUTORIZ RAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA I RMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153 7 FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA P LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUA | DE HACIENDA Y 3° DE LA LEY DE 2'OR LA SUMA DE |
|---|---|---|---|
| | COLONIA CIUE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS O EL CONTRATO No, DE FI | RE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN DAD, EL FIEL Y EXACTO OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORI ECHA, CELEBRADO ENTRE NI A, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ | CUMPLIMIENTO DEN DE COMPRA |
| | | ENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANT RO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANO | |
| | RECURSOS HASTA SU TOTAL AFIANZADORA Y EL FIADO ACER DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO E LEY DE INSTITUCIONES DE SEGU COMPETENCIA DE LOS TRIBUN | VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓ RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAC PTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS R UROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO S IALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL OS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE IERA CORRESPONDER. | GA EXIGIBLE, LA PROCEDIMIENTO ELATIVOS DE LA E SOMETEN A LA DEL ESTADO DE |
| | | | @ @ @ |
| | FOR | ANEXO 4 RMATO DE VISITA DE CAMPO | TO SO |
| _ | CANTIDAD UNIDAD DE | DESCRIPCIÓN DE LA VISITA DE CAMPO | |
| | Nicolás MEDIDA | | Gobierno de |
| | del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 | | Guadalaiara |
| | Guadalajara, Jalisco. Mexico. | | Guadalajara |
| | Guadalajala, Jalisco. Pickico. | | |

33 3942 3700

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

| | | Unidad de | | Precio | |
|------|----------|--------------|-------------|------------|-------|
| Pda. | Cantidad | Medida | Descripción | Unitario | Total |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | Sub Totali | |
| | | | | Sub-Total: | |
| | | | | IVA: | |
| | | | | Totales : | |

CONDICIONES DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

| | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES | Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad | |
|--------|---|---|-----|
| | Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral. | | |
| | Poder Representante (copia y original para cotejo). | | |
| | Copia de identificación vigente (y original para cotejo). | | |
| | Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta. | | |
| | Propuesta técnica | | |
| | Constancia de Visita de Campo (en caso de) | | |
| | Constancia de entrega de muestras (en caso de) | | |
| | Curriculum del participante. | | |
| | Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases. | | |
| | Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante. | | |
| | Carta fabricante (en caso de) | | |
| | Carta distribuidor (en caso de) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante | | |
| | Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad. | | |
| | Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen. | | |
| | Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días. | | |
| | Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases. | | |
| | Declaración escrita, en la que acepte expresamente la retención de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. | |) |
| | En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen. | | 3 |
| | R Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente. | | |
| | CiAnexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización | | de |
| | √ _€ Monto de la propuesta económica con IVA incluido | | ara |
| Guadal | aj _i Total de hojas de la propuesta | | |
| 33 394 | | | |

Participante:

Nota importante: Este formato será llenado por la Dirección de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de carácter obligatorio para participar y deberán contener las características señaladas en el Capítulo X "Características de las propuestas técnica y económica."; apartado F "Contenido", de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) Propuesta Técnica del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los
- supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus del Mercado Me Municipios así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Barrio Mexicaltzii Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente Guadalajara, Jalishagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores 33 3942 3700

públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta". Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

- Declaración escrita en la que manifiesta su aceptación para la retención de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, a favor del Fondo Impulso Jalisco.
- J) En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- K) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- L) Anexo 5, Propuesta Económica.



ANEXO 7

| | | | FECHA | Razón Social Domicilio Teléfonos Representante No. Proveedor Estado Días Pago Anticipo | No. Requisición | |
|-----------------|------------------|-----------|-------------|---|-----------------|---|
| Par t. | Cantidad | UM | Descrip | ción | Precio Unit. | Total |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | <u> </u> |
| | | | | | | N. S. |
| | | | | | | (Q) (Q) (D) |
| | | | | CURTOTAL | | |
| SUBTOTAL IVA | | | | | | |
| | | | | TOTAL | | |
| - 1 | Nicolás Regules | 63, Plan | ta Alta | | | |
| (| del Mercado Me | xicaobsic | rvaciones : | | Observaciones | Gobierno de Guadalajara |
| - | Barrio Mexicaltz | ingo, C.I | P. 44100 | | | Guadalajara |
| | Guadalajara, Ja | lisco. Mé | xico. | | | |
| - 3 | 33 3942 3700 | | | | | |



ANEXO 8 (NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO) (No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

| El/La suscrito/a | | (nombre de persona física o | jurídica) , por | | | |
|---|----------------------------|--|------------------------|--|--|--|
| mi propio derecho, en mi | carácter de | | mplimiento al | | | |
| artículo 49, fracción IX, de | la Ley General de Responsa | bilidades Administrativas1, manifiesto baj | o protesta de | | | |
| | | socios o accionistas que ejercen con | | | | |
| | | no desempeñamos empleo, cargo o co | | | | |
| | de desempeñarlo, no se act | tualiza ningún conflicto de interés con la | | | | |
| | • | que no me encuentro en alguno de lo | ne elinileetne | | | |
| | | Gubernamentales, Enajenaciones y Co | | | | |
| | | mo en los supuestos del artículo 6 del Ri | | | | |
| | | taciones para el Municipio de Guadalajar | • | | | |
| Addusiciones, Enajeriación | Atentar | | u. | | | |
| | Lugar y | | | | | |
| | Lugar y | lecha | | | | |
| | | | | | | |
| (Nambra v firma autégrafa da la paragra física) | | | | | | |
| (Nombre y firma autógrafa de la persona física) | | | | | | |
| | | | | | | |



¹ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales



##